



GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES DEL CICLO 2 DE EDUCACIÓN INICIAL, ORIENTADO A MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS EN TERRITORIOS RURALES Y DISPERSOS. EL ACOMPAÑAMIENTO DEBERÁ APORTAR A LA ADAPTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y GEOGRÁFICAS, PROMOVER PRÁCTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE INTEGREN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y FORTALECER TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON FACULTADES O PROGRAMAS DE EDUCACION ACREDITADOS EN ALTA CALIDAD QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019

Convocatoria Educación Inicial

Febrero de 2025

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Contenido

I.

Introducción.....

3

II.

Contexto Normativo.....

3

III.

Objeto.....

4

IV.

Alcance de la convocatoria

5

V.

Documentos mínimos requeridos para presentar la propuesta

8

VI.

Duración

9

VII.

Valor de la propuesta y forma de pago

9

VIII.

Criterios de evaluación

11

IX.

Selección de la propuesta

15

X.

Garantías

16

XI.

Reporte de Información

16

XII.

Derechos de autor

16

XIII.

Cronograma de la convocatoria

17

I. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia a las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas conducentes a desarrollar los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa que involucren a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa o con docentes nuevos del ciclo 2 de educación inicial en zonas rurales.

II. Contexto Normativo

La Política de Estado ley 1804 de 2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, sitúan a la primera infancia en un lugar protagónico en la agenda actual, en tanto establecen como prioridad el interés superior de las niñas y los niños, y el cumplimiento de procesos educativos enmarcados en la integralidad, siendo su educación un derecho impostergable. De este modo, reconocer a la primera infancia es reconocer la trayectoria social, cultural e histórica en su proceso de desarrollo; sin duda, lo que sucede en esta etapa está en armonía con las posibilidades que brinda el contexto, teniendo en cuenta que las experiencias, relaciones e interacciones van siendo determinantes en el desarrollo de cada niña o niño. Así, la primera infancia pensada desde los territorios y de la mano con las comunidades marca unos derroteros que la hacen singular y pertinente al contexto de las niñas y los niños que habitan tanto en lo urbano como en lo rural y rural disperso.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado varios procesos con diferentes actores e instituciones de educación superior, tales como la Universidad de Caldas quien realizó un análisis curricular sobre Escuela Nueva y planteó una propuesta de gestión educativa para la ruralidad. En esta misma línea se trabajó con la Alianza Educación Rural para Antioquia – ERA (Fundación Secretos para Contar) con quienes se apoyó un proceso de fortalecimiento de la práctica docente en torno a la propuesta de Escuela Nueva. Con la Secretaría de Educación de Bogotá se consolidaron recomendaciones en torno a la educación inicial en zonas rurales, ejercicio complementario al trabajo realizado con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través del cual se obtuvo una propuesta pedagógica y didáctica de educación inicial para ruralidad dispersa.

De igual forma, a través de la Universidad de La Salle se hizo un abordaje de lineamientos de Política de Educación en la Ruralidad y finalmente con la Universidad de Sucre se abordaron estrategias en educación media para la permanencia asociadas a procesos productivos.

Posteriormente, durante el año 2020, en desarrollo del contrato CO1.PCCNTR.1839115 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Caldas, cuyo objeto se definió como “Consultoría para la construcción de lineamientos curriculares y pedagógicos; y estrategias educativas para preescolar, básica y media, así como actualización y rediseño de materiales

curriculares y pedagógicos para las estrategias educativas rurales”, se avanzó en la construcción de los documentos base para la elaboración de los lineamientos curriculares y pedagógicos, y estrategias educativas para la educación preescolar, básica y media, así como en la actualización y rediseño de materiales y recursos esenciales para la educación rural. En este se construyeron un conjunto de recursos para la organización curricular y pedagógica en la educación inicial dirigidos a maestras y maestros, a saber: cinco módulos conceptuales, una bitácora de documentación de la práctica pedagógica y otros recursos educativos para el enriquecimiento de las interacciones con las niñas y los niños que incluyen una serie de ocho cuentos para primera infancia.

Por los ejercicios desarrollados en el año 2019 y 2020 mencionados anteriormente, surge la necesidad de implementar una atención educativa de manera itinerante en la ruralidad y ruralidad dispersa dirigida principalmente a niñas y niños de 4 a 6 años, quienes, por las características de sus territorios, especialmente las distancias, no logran acudir a un Establecimiento Educativo de manera presencial. Es así como en el 2021 se inició la implementación del Modelo de Educación Inicial para la Ruralidad, actualmente (2023) denominado Estrategia de Educación Inicial Rural y primeros grados de la básica primaria en el marco del contrato de consultoría CO1.PCCNTR. 5003225, desarrollando acciones para garantizar la atención educativa a niñas y niños en educación inicial y primeros grados de la básica primaria, para el fortalecimiento de capacidades de maestras y maestros que permita incidir en las prácticas pedagógicas, para promover la gestión de conocimiento y documentación, procesos que han permitido recoger elementos para adecuar, ajustar o potenciar la atención educativa de las niñas y niños en la ruralidad y ruralidad dispersa.

Por lo expuesto anteriormente, es necesaria la implementación de estrategias educativas flexibles, pertinentes y oportunas dirigidas a las niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar) y armonizadas con los primeros grados de básica primaria que habitan zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, que contemplen el acompañamiento para la implementación de acciones, para la ampliación de cobertura, procesos de fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos docentes, acompañamiento técnico a las Secretarías de Educación Certificadas y acompañamiento y movilización comunitaria con comunidades y pueblos con pertenencia étnica, comunidades campesinas y organizaciones de base. Este acompañamiento tanto a las Secretarías de Educación Certificadas, docentes, directivos docentes, establecimientos educativos y comunidades permitirá contar con herramientas para asegurar la implementación, continuidad y ampliación en la atención educativa que se brinda a través de la adecuación de la prestación del servicio educativo a las condiciones del territorio, las familias y comunidades, y las niñas y los niños.

III. Objeto

CONVOCATORIA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES DEL CICLO 2 DE EDUCACIÓN INICIAL, ORIENTADO A MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS EN TERRITORIOS RURALES Y DISPERSOS. EL ACOMPAÑAMIENTO DEBERÁ APORTAR A LA ADAPTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y GEOGRÁFICAS, PROMOVER PRÁCTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE INTEGREN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y FORTALECER TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.

Objetivos

- Promover la implementación de esquemas flexibles para brindar atención educativa pertinente vinculando las familias y comunidades, de acuerdo con las características poblacionales y territoriales de las niñas y los niños en la educación inicial.
- Fortalecer las capacidades de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación para consolidar e implementar propuestas pedagógicas y

curriculares que respondan a las dinámicas y características poblacionales y territoriales de las niñas, niños, sus familias y comunidades teniendo como elemento central los Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el marco de la atención integral.

- Fortalecer las capacidades y promover la participación de las familias y comunidades para favorecer el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños atendidos para contribuir y acompañar sus trayectorias educativas, vinculando a los garantes de sus derechos desde la construcción de relaciones colaborativas y solidarias.
- Fortalecer espacios de experiencias pedagógicas con las familias y comunidades reconociendo el contexto, cultura, prácticas y creencias y teniendo en cuenta la producción y uso de materiales propios del territorio que permitan potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Consolidar recursos y documentos que permitan difundir y dar sostenibilidad a los avances y resultados obtenidos con la atención educativa de las niñas y los niños en educación inicial.

IV. Alcance de la convocatoria

La población que se acompañará son los docentes itinerantes o de aula rural de la planta temporal asignada a cada uno de los grupos priorizados, que lideran la atención educativa de niñas y niños de 3 a 6 años, quienes, debido a las dinámicas de su contexto territorial, no acceden al sistema educativo con oportunidad y pertinencia. También participan las familias de las niñas y los niños, las comunidades donde habitan, directivos docentes, establecimientos educativos y las secretarías de educación certificadas y no certificadas cuando aplique. A continuación, se presenta el detalle de cada grupo.

La IES podrá presentarse a uno o todos los grupos territoriales.

Grupo Territorial 1

Se focalizarán 121 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 960 niñas y niños de los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Putumayo, Caquetá y Florencia, de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes Itinerantes
Amazonas	20
Guainía	10
Guaviare	26
Putumayo	14
Vaupés	24
Caquetá	22
Florencia	5
Total	121

Grupo Territorial 2

Se focalizarán 127 docentes itinerantes o de aula rural quienes atenderán mínimo 1524 niñas y niños de los departamentos de Arauca, Meta, Vichada y Boyacá y Cundinamarca (Zipaquirá), Antioquia de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 20204 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente

Entidad Territorial Certificada	Docentes
Arauca	33
Boyacá	20
Duitama	2
Zipaquirá	1
Meta	7
Vichada	15
Norte de Santander	20
Santander	10
Floridablanca	3
Antioquia	16
Total	127

Grupo Territorial 3

Se focalizarán 131 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 1632 niñas y niños de los departamentos de Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y Cauca de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes
Tumaco	11
Cartago	2
Risaralda	7
Buga	2
Ibagué	5
Tolima	39
Valle del Cauca	55
Popayán	10
Total	131

Grupo territorial 4

Se focalizarán 114 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 1368 niñas y niños de los departamentos de Magdalena (Ciénaga), Bolívar (Magangué), Córdoba y Cesar (Valledupar), de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes
Ciénaga	16
Magangué	1
Montería	4
Valledupar	16
Córdoba	52
Cesar	12
Sucre	5
Riohacha	8
Total	114

Nota 1. Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación respectiva en articulación con la universidad seleccionada por cada grupo, presentará al Ministerio de Educación Nacional alternativas para el abordaje de los riesgos que incluya el diálogo con las familias y comunidades o la focalización de sedes o municipios y/o corregimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance del proceso. La revisión y aprobación de las propuestas se dará en la instancia de mesa técnica territorial.

Nota 2. Si se identifican niñas y niños que requieren acceder a grados superiores como primero de básica primaria, la universidad seleccionada de cada grupo pondrá en conocimiento la situación en la mesa técnica territorial¹.

Nota 3. De acuerdo con las dinámicas territoriales el total de niñas y niños puede variar, por lo tanto, no es atribuible a la universidad que el número de niños focalizados sea menor o mayor. En todo caso la universidad deberá informar a la mesa técnica territorial con el fin de tomar las decisiones oportunas y pertinentes.

Nota 4: Las niñas y niños focalizados por maestra o maestro deberán ser atendidos teniendo en cuenta el esquema operativo que se defina, según sus necesidades y características territoriales, con el fin de lograr que la atención educativa se brinde a partir de los componentes definidos en el presente anexo de manera oportuna y pertinente.

Nota 5: La revisión de las situaciones atípicas que se presenten en la implementación o que requieran la intervención de otros actores, se deben abordar en la Mesa Técnica Territorial o Nacional.

Nota 6: Toda la documentación de la ejecución del proceso debe estar alineada con las orientaciones de gestión documental del Ministerio de Educación Nacional.

Los componentes para desarrollar, en su conjunto, fortalecen la implementación de estrategias flexibles para la atención educativa involucrando a las familias y demás actores comunitarios para que participen y acompañen los procesos educativos de las niñas y los niños que habitan en la ruralidad y la ruralidad dispersa.

A continuación, se desagregan cada uno de los componentes y lo esperado en estos:

1. Atención Educativa
2. Desarrollo de capacidades: formación y acompañamiento situado
3. Gestión institucional y territorial para la atención integral
4. Gestión de conocimiento

Componente de Atención educativa

1.1.1 Implementación y ajuste al esquema de atención educativa

La atención educativa para la educación inicial en territorios rurales constituye una propuesta alternativa que promueve el desarrollo de procesos pedagógicos, metodológicos y operativos para garantizar el acceso y la permanencia de las niñas y los niños que viven en la ruralidad y la ruralidad dispersa privilegiando la atención educativa itinerante, con el fin de aportar al cierre de brechas y promover su participación permanente en la educación inicial, específicamente en el ciclo 2², reconociendo y comprendiendo las condiciones territoriales, las particularidades culturales o situaciones de emergencia.

¹ La Mesa Técnica Territorial es la instancia responsable del seguimiento en cada entidad territorial certificada, la función principal de esta mesa será la de presentar los avances, alertas y revisar posibles soluciones para contribuir con la implementación de la estrategia de educación inicial rural; la planeación de acciones que se requieran para el acompañamiento y la toma decisiones acordes, pertinentes y oportunas a las necesidades que se presenten.

Está conformada como mínimo por los siguientes integrantes: un delegado de cada secretaría de educación con voz y voto, un delegado del Ministerio de Educación Nacional con voz y voto y un delegado de la universidad con voz, pero sin voto; asimismo, es responsable de la secretaría técnica de cada sesión celebrada. De acuerdo con los temas a tratar se podrá convocar a otros invitados. Cada mesa territorial instalada sesionará una vez al mes, sin embargo, la frecuencia se acordará en cada sesión.

² Art. 2.3.3.2.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1411 de 2022: "(...) **Ciclos.** La educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años. (...)"

Componente de Desarrollo de capacidades

Este componente se orienta al fortalecimiento pedagógico y de gestión institucional de los docentes a través de la implementación de un proceso de formación y acompañamiento situado, que busca principalmente desarrollar acciones que respondan a las particularidades del contexto de las niñas, los niños, las familias y la comunidad presente en estos territorios.

Este componente pone su acento en el fortalecimiento de la práctica pedagógica a partir de la gestión curricular y pedagógica, con la que se espera avanzar en el acompañamiento a las docentes para movilizar el diseño de ambientes y experiencias que promuevan el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de manera articulada con las familias, las comunidades y los establecimientos educativos.

Componente de Gestión institucional y territorial para la atención educativa

Se propone con el fin de lograr aportar a la atención integral de las niñas y niños en la ruralidad para fortalecer e impulsar el desarrollo de acciones y procesos que se llevan a cabo intencionadamente para mejorar la calidad del servicio educativo, lo cual requiere el despliegue de diferentes recursos (físicos, humanos, técnicos, materiales) que parte del análisis del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo, e identifica las acciones que deben adelantarse para aportar en el acceso y la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo, de la mano con las familias y comunidades. Esta gestión implica acompañar de manera cercana la gestión directiva de los Establecimientos Educativos para lograr las transformaciones necesarias.

Se busca desarrollar acciones para acompañar a las Secretarías de Educación Certificadas y a los Establecimientos Educativos en procesos estratégicos y programáticos en la prestación del servicio educativo.

Componente de Gestión de Conocimiento

La Universidad deberá presentar los informes requeridos, que den cuenta de: i) de las obligaciones contractuales, indicadores de avance y alertas ii) gestión financiera y iii) informe técnico. Para este último se requiere tener en cuenta la relación con los componentes del presente anexo técnico y su respectivo análisis, según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y el trabajo conjunto con las Secretarías de Educación Certificadas.

V. Documentos mínimos requeridos para presentar la propuesta

Los documentos mínimos que se requieren para aceptar la postulación de propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal vigente no superior a un mes de la Institución de Educación Superior.
- Copia de la Resolución que otorga la acreditación en alta calidad a la IES o al programa académico responsable de la implementación de este proceso. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Carta de presentación e inscripción. (Anexo 1)
- Propuesta económica. (Anexo 2)
- Estructura de presupuesto. (Anexo 3)
- Propuesta técnica.

Nota 1. Los documentos deberán diligenciarse y firmarse por parte del representante legal de la Institución de Educación Superior.

En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior.

Nota 3. Los documentos mínimos para presentar propuestas no serán subsanables ni se podrán modificar una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas. Por lo tanto, la no presentación o el incumplimiento de criterios de presentación de uno o varios de ellos, será causal suficiente para ser excluido de la convocatoria. No obstante, el equipo evaluador podrá realizar correcciones aritméticas a los anexos 1 y 2 a partir de los valores unitarios presentados, cuando evidencie algún error en los cálculos realizados. En este caso se requerirá a la Institución de Educación Superior para que acepte de manera expresa la corrección y si esta no da respuesta en el término otorgado en el requerimiento, la propuesta será excluida de la convocatoria.

Nota 4: La propuesta técnica se establece como un requisito mínimo habilitante, no se otorga puntaje a la misma.

Nota 5: Las Instituciones de Educación Superior se podrán presentar hasta en dos grupos, uno priorizado y una segunda opción para lo cual deberán presentar la documentación requerida en este acápite por separado identificando en cada propuesta el grupo al cual se está presentando y señalando la opción preferente de adjudicación.

Nota 6: Un mismo oferente podrá ser adjudicatario de un máximo de dos grupos; no obstante, la adjudicación en la segunda opción solo será posible si el grupo señalado queda desierto, es decir, sin otras ofertas válidas. En este caso, la Entidad podrá adjudicarle ambos grupos de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

Nota 7: No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de aceptación vigente o en algún proceso de cierre de la carta de aceptación en el marco del fondo 277 del 2019.

La propuesta técnica deberá contener el desarrollo técnico y operativo de los componentes, manteniendo los criterios descritos en el anexo técnico, es decir que la Institución de Educación Superior puede complementar con otras actividades que favorezcan la atención educativa de las niñas y los niños, más no eliminar.

La propuesta técnica debe incluir el plan de trabajo que contenga como mínimo actividades, tareas, responsables, cronograma y productos.

Se pueden proponer nuevas actividades, pero no eliminar o suprimir las actividades descritas en el anexo técnico.

Nota: El anexo técnico se divide en dos partes, una primera general que contiene los productos por cada uno de los componentes, en la segunda parte se encuentra el detalle del componente de atención educativa y el componente de desarrollo de capacidades y gestión escolar y territorial.

VI. Duración

Tiempo de ejecución de la propuesta será por 9 meses.

VII. Valor de la propuesta y forma de pago

Para el fortalecimiento a la atención educativa en educación inicial en territorios priorizados con énfasis en la ruralidad y la ruralidad dispersa, se destinan los siguientes presupuestos de acuerdo con cada grupo territorial según la siguiente tabla:

Grupo Territorial	Presupuesto	Bolsa de monto agotable
Grupo Territorial 1 Se focalizarán 121 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 960 niñas y niños de los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Putumayo, Caquetá y Florencia	\$ 2.371.537.191,00	\$ 845.000.000,00

Grupo Territorial 2 Se focalizarán 127 docentes itinerantes o de aula rural quienes atenderán mínimo 715 niñas y niños de los departamentos de Arauca, Meta, Vichada y Boyacá y Cundinamarca (Zipaquirá), Antioquia	\$ 2.506.087.191,00	\$ 837.000.000,00
Grupo Territorial 3 Se focalizarán 131 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 1050 niñas y niños de los departamentos de Risaralda, Nariño (Tumaco), Tolima, Valle del Cauca y Cauca	\$ 2.433.713.799,00	\$ 640.000.000,00
Grupo Territorial 4 Se focalizarán 114 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 616 niñas y niños de los departamentos de Magdalena (Ciénaga), Bolívar (Magangué), Córdoba y Cesar (Valledupar), Sucre y Riohacha	\$ 2.249.929.263,00	\$ 615.000.000,00

Estos valores incluyen gastos de administración, impuestos y utilidad. La bolsa de monto agotable tiene destinación específica para cubrir los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso, de la siguiente manera:

BOLSA DE MONTO AGOTABLE

- **Atención educativa a las niñas y los niños:** contempla el desplazamiento de las maestras y maestros itinerantes para la atención educativa de las niñas y los niños en la ruralidad y ruralidad dispersa.
- **Talleres de profundización y colectivos pedagógicos con maestras y maestros:** contempla el desplazamiento, la alimentación (refrigerio, almuerzo) y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) de las maestras, los maestros y profesionales de acompañamiento pedagógico para garantizar el desarrollo de estos espacios.
- **Acompañamiento en campo:** contempla el desplazamiento y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) del profesional de acompañamiento pedagógico a los docentes que implementan el esquema de atención en itinerancia en la ruralidad y ruralidad dispersa y en casos excepcionales en lo urbano por temas de desplazamiento. Se debe tener en cuenta que este rubro cubre por lo menos un acompañamiento al mes a cada docente en cualquiera de los espacios donde se implementan los momentos metodológicos de la atención educativa.
- **Inducción equipo humano:** contempla el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento (en caso de requerirse) del equipo humano contratado y de uno o dos profesionales designados por la ETC, al lugar acordado para el desarrollo de la inducción, esta acción deberá acordarse con el equipo del Ministerio de Educación Nacional y presentarse la cotización previa para el desarrollo de este evento para su visto bueno.

NOTA: En el marco de la administración de los recursos de la Bolsa Monto Agotable, la universidad deberá establecer los mecanismos para la comunicación, pago de los recursos, gestión documental y legalización de la ejecución de estos.

Para determinar los gastos de administración debe tenerse en cuenta lo formulado en el anexo del presupuesto, dado que no deben incluirse el valor de la Bolsa de Monto Agotable.

El valor de la Bolsa de Monto Agotable propuesto se estimó con los históricos de la entidad en procesos similares. Si la IES, considera necesario realizar un ajuste a este valor total, podrá realizarlo sin afectar la ejecución de las acciones a desarrollar y sin superar el valor total de la propuesta.

Los desembolsos podrán consultarse en el anexo técnico de la presente convocatoria.

VIII. Criterios de evaluación

El Ministerio de Educación Nacional conformará un comité evaluador que realizarán la evaluación de las propuestas que presentaron la totalidad de los documentos mínimos establecidos en la sección V. de este documento, y asignará puntaje conforme a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
1	Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles. Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior que acredite experiencia en la implementación de estrategias de modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo, se le asignarán a la propuesta hasta 45 puntos por este criterio, según el grupo al cual este aplicando.	45 puntos
2	Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes en educación inicial, primero o segundo grado o educación básica. Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior que acredite experiencia en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes en educación inicial, primero o segundo grado. Se le asignarán a la propuesta 5 puntos por este criterio, según el grupo al cual este aplicando.	5 puntos
3	Alianzas territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta con Escuelas Normales Superiores que realicen trabajo directo con las comunidades en alguno o varios de los territorios priorizados del grupo al que se presente, se le asignarán a la propuesta 10 puntos por este criterio.	10 puntos
4	Alianzas Universitarias territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta con universidades con presencia en los territorios priorizados en la presente convocatoria, se le asignarán a la propuesta 20 puntos por este criterio.	20 puntos
5	Valor agregado. Si la Institución de Educación Superior incluye en la propuesta técnica la implementación de un Diplomado en formación aplicando nuevas tecnologías dirigido a directivos docentes (rectores) y profesionales de las ETC sin costo adicional al proceso ni con cargo	20 puntos

	a los rubros definidos en la propuesta económica, se le asignarán a la propuesta 20 puntos por este criterio.	
Total		100 puntos

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PUNTAJE

1. Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles en cualquier nivel educativo. (45 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas de los últimos 5 años, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.
- Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Se otorgará puntaje al proponente que allegue certificaciones y/o actas de liquidación de contratos finalizados que demuestren experiencia en la implementación de estrategias de modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo. Para efectos de la verificación de la experiencia, se verificarán máximo 5 certificaciones y / o, actas de liquidación y se otorgará el mayor puntaje al proponente que certifique el mayor número de años y que cumpla con los criterios definidos, y se asignará puntaje proporcional a los demás proponentes respecto al número de años certificados con relación al proponente que obtuvo el mayor puntaje. En caso de empate en el número de años, se evaluarán los meses certificados. El puntaje se asignará según la siguiente formula aritmética:

a

→

b

c

→

x

→

$$x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Donde: a: número mayor de años certificados por el proponente
 b: mayor puntaje asignado (45 puntos)
 c: número de años certificados por el proponente evaluado

Nota 1: Únicamente deberá adjuntar certificaciones que certifiquen la experiencia requerida.

2. Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o procesos de formación o acompañamiento a docentes en educación inicial, primero o segundo grado. (5 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.
- Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

3. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales. (10 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza, las alianzas o la carta de intención, realizadas con Escuelas Normales Superiores, y las actividades que realizará el o los aliados en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- Describir en el documento la alianza establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.
- Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)
- Firma del representante legal del aliado o los aliados, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla.
- El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria.

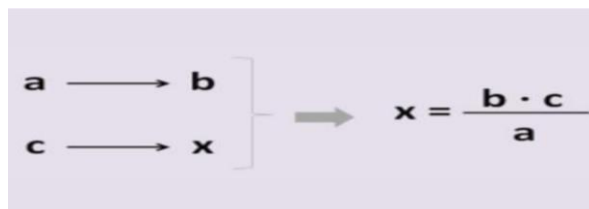
4. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas universidades territoriales. (20 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento y/o carta de intención suscrita por el Representante Legal de Institución Educativa donde conste la alianza, asociación o unión temporal, y las actividades que realizará la universidad aliada en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- Describir en el documento y/o carta de intención la alianza, asociación o unión temporal establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.
- Anexar las actividades que se realizara la Universidad Aliada en el marco de la implementación de la propuesta.
- Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)
- Firma del representante legal de la universidad aliada, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuenta con la capacidad para realizarla.

El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria.

Se otorgará puntaje al proponente que allegue que presente el mayor número de alianzas o acredite la existencia de sedes en los territorios en la macro que se presente. Para efectos de la verificación se verificarán máximo 5 alianzas o sedes y se asignará puntaje proporcional a los demás proponentes respecto al número alianzas o sedes con relación al proponente que presento el mayor número de alianzas o sedes. El puntaje se asignará según la siguiente formula aritmética:


$$\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} \longrightarrow x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Donde:

- a: número mayor de años certificados por el proponente
- b: mayor puntaje asignado (20 puntos)
- c: número de alianzas o sedes presentadas por el proponente evaluado

5. Requisitos para acreditar el criterio del valor agregado. (20 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe incluir en la propuesta técnica el diseño e implementación del Diplomado dirigido a directivos docentes (rectores) y profesionales de las ETC/MEN de manera presencial, virtual o híbrido con una capacidad acordada entre las partes establecidas en el primer comité técnico para las Secretarías de Educación Focalizadas en coherencia con la normatividad vigente y referentes técnicos del país sin costo adicional al proceso ni con cargo a los rubros definidos en la propuesta económica en alguna de las siguientes líneas:

Educación Socioemocional y Pedagogía de la Confianza:

Su propósito debe enfocarse en desarrollar, promover y fortalecer habilidades socioemocionales en directivos docentes, docentes y demás profesionales participantes. Esto implica fomentar la gestión colectiva de emociones, el fortalecimiento de las relaciones consigo mismos y con los demás, así como la creación de ambientes de bienestar. Para lograrlo, se proponen procesos participativos y de construcción conjunta, que incluyan:

- El reconocimiento de experiencias previas.
- El diseño de metodologías con ejercicios prácticos y herramientas efectivas.
- La identificación del estado emocional, ideas y creencias desde su rol relacionadas con el manejo de lo socioemocional.

Estas acciones buscan transformar las prácticas cotidianas de los directivos docentes, docentes y demás profesionales, impactando positivamente en sus interacciones con niñas, niños, familias y la comunidad educativa en general.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Vinculación de las familias en el desarrollo de niñas y niños en los procesos de educación inicial.

Su propósito debe ser generar capacidades para que los directivos docentes y demás profesionales propicien espacios, condiciones y procesos desde la escuela para que las familias desde su agencia ejerzan y fortalezcan su rol protagónico en el desarrollo integral de niñas y niños a través de su vinculación en la concertación y orientación de los procesos y proyectos educativos de la educación inicial. Debe permitir reconocer a las familias como sujeto colectivo de derechos, con capacidad para agenciar sus proyectos en el marco de estrategias de movilización desde la escuela, a partir de su función educadora en alianza y complementariedad con la escuela.

Es importante que el diplomado cuente con tutores o asistentes de aprendizaje para:

Responder preguntas de los participantes, orientar y profundizar conceptos de interés de manera simplificada, retroalimentación de las actividades propuestas, moderar foros de discusión, sugerir recursos adicionales que faciliten el trabajo colaborativo y facilitar actividades grupales o individuales utilizando herramientas que puedan llevarse al aula o establecimiento educativo para implementar con los equipos niñas y niños.

Así mismo este diplomado debe contar con materiales educativos enriquecidos con gráficas, diagramas e ilustraciones, presentaciones interactivas y visuales, libros y textos digitales con contenido multimodal texto, imágenes, videos, entre otros que complementen en el desarrollo de este.

Es de mencionar, que los diplomados son sujetos de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor para uso del Ministerio de Educación Nacional.

IX. Selección de la propuesta

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la Institución de Educación Superior:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 1: *Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles de educación en cualquier nivel educativo.*
2. Se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 1: *Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles de educación en primera infancia, primero o segundo grado*
3. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 3: *Alianzas territoriales con escuelas normales superiores.*
4. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 4: *Alianzas Universitarias territoriales.*
5. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 5: *Valor agregado.*

En **caso de persistir el empate** luego de aplicadas las cuatro reglas anteriores, se hará uso de la herramienta **LISTA ALEATORIA** de la página web:

- [www.random.org](https://www.random.org/lists/) (enlace <https://www.random.org/lists/>)
- Listar los nombres de cada uno de las Instituciones de Educación Superior empatadas
- Aplicar tres (3) veces la opción ALEATORIZAR
- La IES seleccionada en la tercera oportunidad, será quien asuma el proceso contractual para la implementación del proceso de la convocatoria.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a **través de la herramienta Microsoft Teams** y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través de la página WEB del Ministerio de Educación Nacional y por correo electrónico.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización de este. Si las Instituciones de Educación Superior empatadas, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se realizará el sorteo con los que se conecten o con los funcionarios convocados del Ministerio de Educación Nacional si no se conecta ninguna Institución de Educación Superior. Esta diligencia se grabará y será publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez se realice la selección de la IES, se procede a realizar el documento, denominado “carta de aceptación” firmada por las partes (Institución de Educación Superior y Ministerio de Educación Nacional) la cuál contendrá la propuesta técnica a implementar en los territorios. Posterior a ello, se firmará el acta de inicio, para iniciar con la ejecución del cronograma propuesto.

X. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de propuesta	Igual al plazo de la aceptación de propuesta.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

La razón de la inclusión de estas garantías es la necesidad de que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de las contrataciones adelantadas por el Fondo MEN ICETEX cuente con un mecanismo jurídico (como lo es un contrato de seguro) en el que se aseguren los riesgos por incumplimiento (total, tardío o defectuoso) de las obligaciones a cargo de las IES así como blindar a la entidad frente a las eventuales reclamaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la IES seleccionada en materia laboral prestacional.

XI. Reporte de Información

Se debe contemplar la recolección de los datos de las niñas y los niños que sean atendidos y de sus madres, padres o acudientes, así como de los docentes y directivos docentes que participen del proceso de desarrollo de capacidades y fortalecimiento para la gestión escolar.

La entrega de esta información deberá realizarse en la estructura y tiempos que se acuerden con el Ministerio de Educación Nacional y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre Habeas Data y privacidad.

XII. Derechos de autor

Las Instituciones de Educación Superior deben garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Así mismo, deberá transferir al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva y sin limitación alguna (que incluye la explotación de los mismos por cualquier forma de utilización conocida, tal como reproducirlo a través de su fabricación, difusión, inclusión en Web, inclusión en publicaciones, comunicación, transformación, distribución, traducción, adaptación, radiodifusión, exportación y fijación de cualquier medio tecnológico actual; sin perjuicio del respeto al derecho moral) los derechos patrimoniales de autor de la totalidad de los productos generados para y en el marco de la implementación de la convocatoria, y registrar el contrato que se celebre para este efecto y los demás que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

XIII. Cronograma de la convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional definió el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA DE INICIO	FECHA FIN
1.	Publicación de la convocatoria en la página WEB	27 de febrero de 2025	
2.	Recepción de observaciones a la guía de postulación	4 de marzo de 2025	7 de marzo de 2025 Hasta las 11:59 pm
3.	Respuesta a observaciones a la guía de postulación	11 de marzo de 2025	
4.	Publicación documentos definitivos	13 de marzo de 2025	
5.	Postulación de propuestas	14 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025 Hasta las 11:59 pm
6.	Análisis y evaluación de propuestas	18 de marzo de 2025	21 de marzo de 2025
7.	Publicación de resultados preliminares	22 de marzo de 2025	
8.	Recepción de observaciones a la verificación por parte de las IES postulantes	23 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025 hasta las 11:59 pm
9.	Revisión de observaciones y publicación de respuestas por parte del MEN	25 de marzo de 2025	27 de marzo de 2025
10.	Publicación de resultados definitivos	28 de marzo de 2025	

Nota 1: La fecha límite para presentar la recepción de observaciones a la guía de postulación es el 7 de marzo de 2025 a las 11:59 pm. Las observaciones que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: La fecha límite para la postulación de propuesta es el 18 de febrero de 2025 a las 11:59 pm. Las propuestas que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para el análisis y evaluación.

Nota 3: La fecha límite para presentar observaciones por parte de las IES postulantes, será el 24 de marzo de 2025 a las 11:59 pm. Las observaciones que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta.

Nota 4: La propuesta deberá remitirse vía electrónica al correo: ereyna@mineducacion.gov.co y corjuelac@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y



anexos con el siguiente asunto: ereyna@mineducacion.gov.co y corjuelac@mineducacion.gov.co; en los tiempos previstos dentro del cronograma de la convocatoria, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 5: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 6: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.